

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 8.471)

**Artículo 1º.-** Modifícase la Ordenanza nº 8339 en su artículo 3º el que quedará redactado de la siguiente manera: "a) La época de cobro será todos los días, en el horario de 8,00 a 20,00 hs., en el período comprendido entre el 1º de diciembre y 31 de marzo de caña año."

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2009.-

Expte. Nº 174329-A-2009 CM.-